



Municipalidad Distrital De Laredo

Creado por ley 13792 del 28-12-1961

"Gloriosa Ciudad de Laredo, Honra de la Patria"

Ley 25253 del 19-06-1990

ACUERDO DE CONCEJO N° 008-2022-CM/MDL.

Laredo, 28 de abril del 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO.

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE LAREDO, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 27 de abril del año 2022, bajo la presidencia del señor Alcalde **Ing. MIGUEL ORLANDO CHÁVEZ CASTRO**, y:

VISTO:

El Pedido del Señor Alcalde Ing. Miguel Orlando Chávez Castro solicita autorizar la suscripción del **AMPLIACIÓN DE CONVENIO DE AFECTACIÓN EN USO CELEBRADO ENTRE PROGRAMA NACIONAL CUNA MÁS Y LA MUNICIPALIDAD DE LAREDO** Ref.: OFICIO N° 007-2022-MIDIS/PNCM-UTLLBT, Informe N° 043-2022-SG-SDUR/MD, e Informe N° 001-2022-MDL/AE y;

CONSIDERANDO:

Que, en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, señala: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". El artículo I del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; asimismo, el artículo II del Título Preliminar, señala: "Los gobiernos locales gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, de acuerdo a lo señalado en el artículo 41 de la Ley Orgánica de municipalidades, Ley 27972, los Acuerdos del Concejo Municipal son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, según lo establecido en el inciso 26 del artículo 9, así como en los incisos 3 y 23 del artículo 20 de la Ley, es atribución del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios, y del alcalde ejecutar los acuerdos del concejo municipal y celebrar los convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones, respectivamente;

Que, según la estación de Orden del Día, se presentó el OFICIO N° 007-2022-MIDIS/PNCM-UTLLBT sobre "AMPLIACION DE CONVENIO DE AFECTACION EN USO CELEBRADO ENTRE PROGRAMA NACIONAL CUNA MÁS Y LA MUNICIPALIDAD DE LAREDO";

Acto seguido el señor Alcalde, expresa que la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural mediante Informe N° 043-2022-SG-SDUR/MD, informa que mediante Acuerdo de Concejo N° 060-2018-CM/MDL de fecha 20.11.2018, se le otorgo en afectación en uso el Programa Nacional CUNA MAS, un área de 128m2 ubicado en el CENTRO POBLADO LA MERCED III ETAPA SECTOR A MZ. F LT. 35 - Distrito de Laredo, Provincia de Trujillo, Región La Libertad; con un área total de 4,156.50m2. Del mismo modo, se precisa que el área materia del mencionado acto de disposición, es de 117.17m2, sobre la cual hay una edificación de dos pisos con material noble.

Asimismo, mediante Informe de Asesoría Externa N° 001-2022-MDL/AE, es de la opinión que el pleno del Concejo proceda aprobar la suscripción del **CONVENIO AMPLIACION DE CONVENIO DE AFECTACION EN USO**, por el plazo de 04 años, respecto del predio ubicado en la Mz. F lote 35 E - Sector A - La Merced III Etapa, con un área de 117.17m2 a favor del PROGRAMA NACIONAL CUNA MÁS.

RUC: 20178186869

JR. REFORMA N° 360

☎ 044-435519

mdlaredo301132@munilaredo.gob.pe

www.munilaredo.gob.pe

LAREDO - PERÚ

Municipalidad Distrital De Laredo

Creado por ley 13792 del 28-12-1961

"Gloriosa Ciudad de Laredo, Honra de la Patria"

Ley 25253 del 19-06-1990

Aunado a ello, es preciso invocar el Art IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, prescribe que los Gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible armónico de su circunscripción.

Estando a lo expuesto el señor Alcalde solicito la consulta y/u observación del caso, para poder proseguir con la votación correspondiente; por lo que, no teniendo mas consultas ni observaciones, se procede a la votación para la aprobación de la suscripción del Convenio de Ampliación de Convenio de Afectación en Uso celebrado entre Programa Nacional CUNA MÁS y la Municipalidad de Laredo;

Estando a las consideraciones y luego de la deliberación correspondiente el Concejo Municipal de conformidad a lo establecido en el artículo 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con la dispensa de trámite de Lectura y aprobación del acta, por **Unanimidad**;

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR la suscripción de **CONVENIO AMPLIACION DE CONVENIO DE AFECTACION EN USO CELEBRADO ENTRE PROGRAMA NACIONAL CUNA MÁS Y LA MUNICIPALIDAD DE LAREDO**, Convenio que forma parte integrante del presente acuerdo.

ARTICULO SEGUNDO. - AUTORIZAR al señor Alcalde, a suscribir el Convenio a que se refiere el Artículo Primero en representación de la Municipalidad Distrital de Laredo.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFÍQUESE el presente Acuerdo al Programa Nacional CUNA MAS y a las unidades Orgánicas de la Municipalidad para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO

ING. MIGUEL O. CHÁVEZ CASTRO
ALCALDE

RUC: 20178186869

JR. REFORMA N° 360

☎ 044-435519

mdlaredo301132@munilaredo.gob.pe

www.munilaredo.gob.pe

LAREDO - PERÚ

Municipalidad Distrital De Laredo

Creado por ley 13792 del 28-12-1961

"Gloriosa Ciudad de Laredo, Honra de la Patria"

Ley 25253 del 19-06-1990

ACUERDO DE CONCEJO N° 008-2022-CM/MDL.

Laredo, 28 de abril del 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO.

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE LAREDO, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 27 de abril del año 2022, bajo la presidencia del señor Alcalde Ing. MIGUEL ORLANDO CHÁVEZ CASTRO, y:

VISTO:

El Pedido del Señor Alcalde Ing. Miguel Orlando Chávez Castro solicita autorizar la suscripción del AMPLIACIÓN DE CONVENIO DE AFECTACIÓN EN USO CELEBRADO ENTRE PROGRAMA NACIONAL CUNA MÁS Y LA MUNICIPALIDAD DE LAREDO Ref.: OFICIO N° 007-2022-MIDIS/PNCM-UTLLBT, Informe N° 043-2022-SG-SDUR/MD, e Informe N° 001-2022-MDL/AE y;

CONSIDERANDO:

Que, en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, señala: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". El artículo I del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; asimismo, el artículo II del Título Preliminar, señala: "Los gobiernos locales gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, de acuerdo a lo señalado en el artículo 41 de la Ley Orgánica de municipalidades, Ley 27972, los Acuerdos del Concejo Municipal son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, según lo establecido en el inciso 26 del artículo 9, así como en los incisos 3 y 23 del artículo 20 de la Ley, es atribución del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios, y del alcalde ejecutar los acuerdos del concejo municipal y celebrar los convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones, respectivamente;

Que, según la estación de Orden del Día, se presentó el OFICIO N° 007-2022-MIDIS/PNCM-UTLLBT sobre "AMPLIACION DE CONVENIO DE AFECTACION EN USO CELEBRADO ENTRE PROGRAMA NACIONAL CUNA MÁS Y LA MUNICIPALIDAD DE LAREDO";

Acto seguido el señor Alcalde, expresa que la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural mediante Informe N° 043-2022-SG-SDUR/MD, informa que mediante Acuerdo de Concejo N° 060-2018-CM/MDL de fecha 20.11.2018, se le otorgo en afectación en uso el Programa Nacional CUNA MAS, un área de 128m2 ubicado en el CENTRO POBLADO LA MERCED III ETAPA SECTOR A MZ. F LT. 35 - Distrito de Laredo, Provincia de Trujillo, Región La Libertad; con un área total de 4,156.50m2. Del mismo modo, se precisa que el área materia del mencionado acto de disposición, es de 117.17m2, sobre la cual hay una edificación de dos pisos con material noble.

Asimismo, mediante Informe de Asesoría Externa N° 001-2022-MDL/AE, es de la opinión que el pleno del Concejo proceda aprobar la suscripción del CONVENIO AMPLIACION DE CONVENIO DE AFECTACION EN USO, por el plazo de 04 años, respecto del predio ubicado en la Mz. F lote 35 E - Sector A - La Merced III Etapa, con un área de 117.17m2 a favor del PROGRAMA NACIONAL CUNA MÁS.

RUC: 20178186869

JR. REFORMA N° 360

☎ 044-435519

mdlaredo301132@munilaredo.gob.pe

www.munilaredo.gob.pe

LAREDO - PERÚ

Municipalidad Distrital De Laredo

Creado por ley 13792 del 28-12-1961

"Gloriosa Ciudad de Laredo, Honra de la Patria"

Ley 25253 del 19-06-1990

Aunado a ello, es preciso invocar el Art IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, prescribe que los Gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible armónico de su circunscripción.

Estando a lo expuesto el señor Alcalde solicito la consulta y/u observación del caso, para poder proseguir con la votación correspondiente; por lo que, no teniendo mas consultas ni observaciones, se procede a la votación para la aprobación de la suscripción del Convenio de Ampliación de Convenio de Afectación en Uso celebrado entre Programa Nacional CUNA MÁS y la Municipalidad de Laredo;

Estando a las consideraciones y luego de la deliberación correspondiente el Concejo Municipal de conformidad a lo establecido en el artículo 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con la dispensa de trámite de Lectura y aprobación del acta, por **Unanimidad**;

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR la suscripción de **CONVENIO AMPLIACION DE CONVENIO DE AFECTACION EN USO CELEBRADO ENTRE PROGRAMA NACIONAL CUNA MÁS Y LA MUNICIPALIDAD DE LAREDO**, Convenio que forma parte integrante del presente acuerdo.

ARTICULO SEGUNDO. - AUTORIZAR al señor Alcalde, a suscribir el Convenio a que se refiere el Artículo Primero en representación de la Municipalidad Distrital de Laredo.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFÍQUESE el presente Acuerdo al Programa Nacional CUNA MAS y a las unidades Orgánicas de la Municipalidad para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO

ING. MIGUEL O. CHÁVEZ CASTRO
ALCALDE

RUC: 20178186869

JR. REFORMA N° 360

☎ 044-435519

mdlaredo301132@munilaredo.gob.pe

www.munilaredo.gob.pe

LAREDO - PERÚ